



Asamblea General

Distr. limitada
8 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 52 h) del programa

Desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Jamaica*: proyecto de resolución

Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, 56/197, de 21 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/260, de 20 de diciembre de 2002, 58/212, de 23 de diciembre de 2003, y 59/236, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también la sección dedicada al desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reiterando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica² es el instrumento internacional clave para la conservación y el ordenamiento sostenible de los recursos biológicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos,

Recordando los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de procurar una aplicación más eficiente y coherente de los tres objetivos del Convenio y de reducir significativamente para 2010 el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, lo cual exigirá que se adopten medidas a todos los niveles, como la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y el aporte de recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de Malasia por haber organizado la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 60/1.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.



Seguridad de la Biotecnología, celebradas en Kuala Lumpur del 9 al 20 y el 27 de febrero y del 23 al 27 de febrero de 2004, respectivamente,

Expresando también su profundo reconocimiento al Gobierno del Brasil por su ofrecimiento de organizar la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se celebrará el primer semestre de 2006,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que le transmitió el Secretario General en su sexagésimo periodo de sesiones³;

2. *Reafirma* el compromiso, sujeto a la legislación nacional, de respetar, conservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que conforman estilos de vida tradicionales conducentes a la conservación y el ordenamiento sostenible de la diversidad biológica, promover una aplicación más amplia con la aprobación y participación de los poseedores de tales conocimientos, innovaciones y prácticas, y alentar la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

3. *Insta* a todos los Estados Miembros a cumplir sus compromisos y a reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de biodiversidad e insiste en que para ello será necesario proporcionar recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴ y a seguir negociando en el marco de ese Convenio, teniendo presentes las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos;

5. *Observa* los progresos realizados recientemente en el logro de los tres objetivos establecidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. *Toma nota* de los avances logrados por el grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios para negociar un régimen internacional en la materia e insta a las Partes en el Convenio a poner el máximo empeño en que las negociaciones concluyan satisfactoriamente y con prontitud;

7. *Toma nota también* del resultado de la décima reunión del órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

8. *Observa también* los avances logrados en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el trabajo que se sigue realizando para aplicar el Protocolo, y destaca que ello requerirá el apoyo pleno

³ A/60/171, secc. III.

⁴ Véase UNEP/CBD/ExCOP/1/3 y Corr.1, segunda parte, anexo.

de las partes y de las organizaciones internacionales competentes, en particular con respecto a la prestación de asistencia a los países en desarrollo para crear capacidad en materia de seguridad de la biotecnología;

9. *Invita* a los países que todavía no lo hayan hecho a ratificar el Convenio sobre la Diversidad Biológica o adherirse a él;

10. *Invita* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que todavía no lo hayan hecho a examinar la posibilidad de ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio, o adherirse a él;

11. *Invita* a los países a que consideren la posibilidad de ratificar el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura o adherirse a él⁵;

12. *Alienta* a los países desarrollados que son Partes en el Convenio a que contribuyan a los fondos fiduciarios correspondientes del Convenio, en particular para promover la participación plena de los países en desarrollo en todas sus actividades;

13. *Insta* a las Partes en el Convenio a que faciliten la transferencia de tecnología ecológicamente racional a los países en desarrollo con miras a la aplicación efectiva del Convenio de conformidad con sus disposiciones;

14. *Toma nota* de la labor en curso del grupo de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁶, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁷, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y los alienta además a seguir cooperando para promover la complementariedad entre las secretarías respetando a la vez la condición jurídica independiente de cada una de ellas;

15. *Destaca* la importancia de armonizar los requisitos en materia de presentación de informes de las convenciones relacionadas con la biodiversidad al tiempo que se respeta la condición jurídica independiente de cada una de ellas;

16. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que la mantenga informada de la labor en curso relativa al Convenio, incluido su Protocolo de Cartagena;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” en el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia de la FAO, 31º período de sesiones, Roma, 2 a 13 de noviembre de 2001* (C 2001/REP), apéndice D.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

⁷ *Ibid.*, vol. 1954, No. 33480.